



*Don Juan Vicens de esta Villa de Yula, à V. S. P.*

INTENDENCIA  
de Rentas de la Provincia  
DE MURCIA.

REAL CAJA DE AMORTIZACION.

35

*Para que tenga debido cumplimiento la orden de 20. de Mayo del Sr. Decano del Supremo Consejo de Hacienda que traslado a V. S. en oficio a V. S. del propio mes y fecha en 21. de Ato. sobre acreditar el pago de la ley 1333. a p.ª cuenta del Valimiento del oficio de Medidor y Amotacion de esa Villa y pago de igual cantidad que se resta; esto diligenciando la Notend. que se acredite en el*

*hijo Felipe competente de Castillo Cuestor, y ario expre- terido a bien q. uno y cion en la d prueba han de puto dicion y lo á la de- unos sesa- no uno v etues los Expon. de acceden a p.ª g. se io; favor de V. S. P. y hijo Felipe layo*

